Institución Educativa Colegio San José de Guanentá - San Gil Resolución 12432 del 28 de Octubre de 2002



San Gil, Febrero 01 de 2017

Señor:

JAIRO CHAPARRO SALAZAR **Auxiliar Administrativo COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA** SAN GIL

REF: ASIGNACION DE SUPERVISION

Apreciado Señor:

Me permito comunicarle que deberá Usted realizar la supervisión, vigilancia y control del contrato de Prestación de Servicios No. 005 de 2017 Celebrado con: ELIANA VANESSA FIGUEROA VELASQUEZ cuyo objeto de contrato es: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN PARA LA ASESORÍA CONTABLE, TRIBUTARIA, FINANCIERA, PRESUPUESTAL Y CONTRATACION AÑO 2017, RENDIR INFORMES TRIMESTRALES FED, DIAN (EXOGENA, DECLARACION DE RENTA 2016), PARA EL COLEGIO SAN JOSE DE GUANENTA"

En consecuencia, le corresponde realizar las funciones inherentes o que se deriven de la labor de supervisión y control de los contratos, de conformidad con lo dispuesto en los reglamentos internos y la Ley 80 de 1993, modificada por la ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, así como lo dispuesto en la ley 1474 de 2011

En su condición de supervisor no podrá exonerar al contratista de ninguna de sus obligaciones contractuales ni adoptar decisiones que entrañen la modificación o interpretación de cualquiera de las cláusulas del contrato. Toda instrucción e indicación necesarias para el cabal cumplimiento del contrato debe darse por escrito, excepto en situaciones de urgencia, frente a las cuales, podrán darse verbalmente, ratificándolas por escrito en los tres (3) días hábiles siguientes

En la Oficina de Pagaduría, podrá obtener las copias de los documentos que requiera para efectuar la respectiva supervisión.

Atentamente,

C.C. 91.065.281 de San Gil

Rector

;SER GUANENTINO, HONOR QUE CUESTA!